



AUTO No 15759-2-23-0010
POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LICENCIA DE SUBDIVISION

El Curador Urbano N°2 del Municipio Sogamoso en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15. Y

CONSIDERANDO

1.-Que esta oficina expidió LICENCIA DE SUBDIVISION No 15759-2-22-0715 de fecha 19 de septiembre de 2.022, a nombre de: ANA CECILIA BAYONA DAZA Y OTROS, predio identificado con Matricula Inmobiliaria No 095-98962 código catastral No 010109710003000 y localizado en la Transversal 12 No 9-72/80/90 SUR.

2.-Que por observación de LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO se hace la siguiente corrección:

a.-Que, por error involuntario del topógrafo responsable de la solicitud en los planos y así como en la licencia de Subdivisión, la suma de los lotes nos genera una sumatoria de 1.712.60 M2 siendo lo correcto 1.600.00 M2.

b.-Que de acuerdo a lo anterior se corrigen las áreas de los lotes: 1,2,3 y 4, los linderos y coordenadas se conservan.

c.-Que el cuadro de áreas corregido es el siguiente:

LOTE N°1	1.020.00 M2
LOTE N°2	150.57 M2
LOTE N°3	101.27 M2
LOTE N°4	215.56 M2
AREA CESION CALLE 9 SUR	93.42 M2
AREA CESION TRANS. 12	19.18 M2
AREA TOTAL DEL PREDIO	1.600.00 M2

d.-Los costados: ORIENTAL Y OCCIDENTAL del retroceso de la calle 9 SUR no limitan con predios particulares, sino que lindan con la calle 9 SUR.

3.- Que por solicitud del Propietario se hace la respectiva corrección.

4.-Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección referenciada con fundamento en el artículo, 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

5.-Que con mérito de lo expuesto el curador Urbano No 2:

RESUELVE

PRIMERO: Corregir los actos administrativos arriba mencionados tal como se analizó en la parte considerativa numeral 2 en consecuencia:

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



AUTO No 15759-2-23-0010
POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LICENCIA DE SUBDIVISION

El cuadro de áreas corregido es el siguiente:

LOTE N°1	1.020.00 M2
LOTE N°2	150.57 M2
LOTE N°3	101.27 M2
LOTE N°4	215.56 M2
AREA CESION CALLE 9 SUR	93.42 M2
AREA CESION TRANS. 12	19.18 M2
AREA TOTAL DEL PREDIO	1.600.00 M2

SEGUNDO: Los costados: ORIENTAL Y OCCIDENTAL del retroceso de la calle 9 SUR no limitan con predios particulares, sino que lindan con la calle 9 SUR.

TERCERO: La demás decisión se mantiene incólumes.

CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al titular de la licencia.

QUINTO: No proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2023

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2